



**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

**3.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 274, relativa al abuso de la temporalidad en el empleo de la Administración Pública y la propuesta del Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/4300-0274]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos al punto número 3.

Secretaria primera.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación de la proposición no de ley número 274, relativa al abuso de la temporalidad en el empleo de la Administración Pública y la propuesta del Gobierno, presentada por el grupo parlamentario Ciudadanos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Para el turno de defensa por el grupo de Ciudadanos tiene la palabra su portavoz, el Sr. Álvarez.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Gracias, señor presidente.

Pues el curso escolar ya ha finalizado y muchos de nuestros docentes como en años anteriores, se irán al paro con la incertidumbre de si volverán, o no, a su puesto de trabajo. Y así año tras año, tras año. Sanitarios, trabajadores de Justicia, Dependencia y en general de toda la Administración española se enfrenta durante años a la temporalidad y, en muchos casos, discrecionalidad reinante, así, señorías, como ustedes comprenderán es complicado iniciar un proyecto de vida.

Desde el año 2014, las instituciones europeas siguen de cerca el abuso de la temporalidad que las diferentes Administraciones del Estado español hacen de forma constante.

Primero fue la Comisión Europea, que realizó una investigación sobre esta cuestión, detectando el incumplimiento reiterado de las disposiciones y normativas vigentes en la contratación en el sector público en España.

A primeros de este mes, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea determinó, entre otras cosas, que alargar un mismo contrato a un trabajador temporal de la Administración constituye un abuso y una irregularidad grave, corrigiendo así a nuestro Tribunal Supremo, que defendía que dicha irregularidad solo se produce cuando se encadenan varias relaciones laborales y no cuando se prolonga una,

La temporalidad en el empleo público constituye un problema estructural de enorme envergadura y de difícil y compleja resolución. Además, generan injusticias entre el personal que trabaja al servicio de la Administración y afecta directamente a la calidad y eficacia de los servicios públicos y prestaciones que reciben los ciudadanos.

En España, esta precariedad laboral afecta a cerca de 900.000 trabajadores públicos interinos, que están cubriendo de manera irregular necesidades permanentes bajo contratos de duración determinada que encadenan durante años. Incumpliendo de esta manera, la Administración pública, la prohibición de abuso de temporalidad, de la Directiva 1999/70, así como la obligación de establecer medidas que sancionen dichos abusos.

No me digan ustedes que no resulta chocante que quien realiza por ejemplo las inspecciones de trabajo a las empresas privadas, e impide que estas concatenen contratos porque así lo indica la ley, incumple de forma sistemática, continua y abusiva sus propias normas y las directivas de la Unión Europea. Esto tiene muy difícil explicación a los empresarios del sector privado y a sus trabajadores.

En octubre de 2020, el eurodiputado de Ciudadanos, Jordi Cañas, envió una carta a la entonces ministra de Política Territorial y Función Pública, la Sra. Carolina Darías, en la que le instaba a tomar la iniciativa e impulsar de forma urgente todas las acciones necesarias que den una solución a los trabajadores interinos que viven esta situación injusta e incompatible con el derecho de la Unión Europea; teniendo la llamada por respuesta. Aunque entiendo que es un problema de difícil resolución, sobre todo para un Gobierno incapaz cuyo mayor logro en esta legislatura será indultar a los delincuentes separatistas.

Posteriormente, nuestro eurodiputado de nuevo, Jordi Cañas, se dirige en dos ocasiones al nuevo ministro de Política Territorial y Función Pública, el Sr. Miquel Iceta, pidiéndole nuevamente poner fin a esta situación tan injusta y recordándole también que la nueva legislación en esta materia debe garantizar la permanencia en el puesto de trabajo de estos interinos. Y que se ponga fin a esta larga trayectoria de inestabilidad laboral.



Porque, miren ustedes, no es solo cuestión de velar por la imagen de España y por el compromiso con el cumplimiento de las normas de la Unión Europea, sino que es una cuestión de justicia para con aquellos trabajadores públicos que a pesar de su situación laboral han continuado proporcionando unos servicios públicos de calidad a todos los ciudadanos.

Sin embargo, el ministro Iceta, lejos de calmar las aguas continúa concertando a propios y extraños planteando soluciones a 300.000 interinos, de los más de 800.000 afectados, sin explicar realmente cómo lo va a hacer. Y dice que al resto se le pagará una indemnización de 33 días por despido, dejando a un lado a quienes ya se encuentran en un claro fraude de ley.

¿Vamos a obligar, por ejemplo, a un celador que lleva 10 o 15 años en su puesto de trabajo para el que está sobradamente capacitado, a tener que presentarse a un examen, a estudiar la Constitución española, el Estatuto de Autonomía y tener que competir con gente más joven, que está mucho más habituada a estudiar y a presentarse a exámenes? ¿Tiene alguna lógica esto?

Y aquí también surge otra pregunta ¿Qué va a hacer la Administración si se convocan oposiciones que cubran los puestos de los interinos despedidos y luego la Justicia les da la razón, y les obligue otra vez a la Administración a readmitirlos? ¿Vamos a tener duplicados estos puestos de trabajo?

El pasado viernes, la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior; la Sra. Paula Fernández, sin decirlo claramente, afirmaba que quedaban por cerrarse flecos importantes, como es el caso de la financiación de estas reformas.

¿Quién va a pagar y cómo, el coste de la propuesta del ministro Iceta? Otro verdadero sindiós socialista, que por desgracia también afecta a nuestra comunidad autónoma y ayuntamientos, y a los próximos presupuestos generales de Cantabria.

Miren, el Gobierno de Cantabria reconoce que en su Administración existe una tasa de interinidad del 38,73 por ciento; disparándose este porcentaje en ciertas consejerías y departamentos.

En Sanidad, sin contar el personal estatutario, hay una tasa de interinidad del 50,3 por ciento. La Consejería de Empleo -de Empleo, que tiene guasa- y de Políticas Sociales, mantiene una tasa del 51,35 por ciento. Es decir, en estas dos consejerías, uno de cada dos puestos de funcionarios no lo es en propiedad. La consejería de Empleo -la Consejería de Empleo, señorías- decía aquel refrán romano: "Hay que serlo y parecerlo".

Lo que hay que hacer es cumplir con la ley, estabilizar a este personal que se encuentra en situación ilegal, tal y como indica el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El pasado 14 de junio, el Partido Regionalista presentaba aquí en esta cámara, una proposición no de ley sobre el servicio de Correos, donde en una de sus propuestas de resolución pedía la cobertura de aquellos puestos de trabajo estructurales, reduciendo la temporalidad y la parcialidad en Correos. Ante esto, deduzco que existe cierta sensibilidad por parte del grupo Regionalista hacia la problemática de los interinos, así que espero que no se cumpla el refrán español, que dice: "Consejos vendo que para mí no tengo".

Señorías, hoy el Grupo Ciudadanos presenta una iniciativa que tiene como objetivo dar los pasos necesarios en todos los niveles de la Administración para reducir la temporalidad, solucionar la problemática de los interinos salvaguardando sus derechos y también de todos aquellos ciudadanos que pretenden acceder a la Administración y adecuar nuestra normativa al marco europeo.

Por todo ello, les pido su voto favorable.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Álvarez.

En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Mixto tiene la palabra el Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, señor presidente. Señores diputados.

En los últimos años se han publicado un gran número de noticias sobre la posibilidad de que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea obligue a convertir al personal interino en funcionarios de carrera, o en una situación similar que les proporcione estabilidad.

Finalmente, en marzo del año pasado este Tribunal dejó en manos de los tribunales nacionales determinar la respuesta adecuada a este abuso, dejando abierta la posibilidad de resolver esta situación a través de una indemnización sin necesidad de garantizar la fijeza de la plaza.



En este sentido, el Tribunal Europeo ha apuntado algunas orientaciones para evitar estos abusos. Rechazó como medida adecuada la convocatoria de nuevos procesos selectivos. Rechazó que sea suficiente la reforma del artículo 14 del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación a la consolidación del personal temporal. Y admitió que la indemnización podría servir para paliar el abuso, pero dejó en manos de la justicia española establecer la cuantía.

En sentencia de 19 de marzo de 2020, desde un punto de vista procesal, concluyó declarando que el derecho de la Unión no obliga a un tribunal nacional. Y, por tanto, volviendo en definitiva a los interinos, a la posición de partida en la que solo se les reconoce que su situación es abusiva e ilegítima.

En este sentido, en España, la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha ido indicando en los últimos meses los supuestos de apreciación jurídica de la relación abusiva.

En primer lugar, en sentencia de 19 de noviembre de 2020, se indicó que no toda relación de interinaje de larga duración, por solo este dato temporal, era abusiva.

En segundo lugar, en sentencia de 24 de septiembre de 2020, se indicó que una relación de interinaje, si es la misma, aunque sea prolongadísima en el tiempo, no es abusiva.

En tercer lugar, en sentencia del 23 de noviembre de 2020, se indicó que dos relaciones de interinaje, si una es de 7 años y otra es de unos meses, tampoco es abusiva.

Y, en cuarto lugar, en sentencia de 28 de mayo de 2020, afirmó que no existe discriminación entre personal laboral temporal y funcionario interino, por contemplarse indemnización para los primeros al extinguir el contrato y no para los segundos.

En conclusión, y siendo una decisión clara tomada por la Sala del Tribunal Supremo, no cabe aplicar la condición de funcionario indefinido no fijo, ni convertirse en funcionario indefinido, pese a aprobar se la relación justificada abusiva.

Lo cierto es que el embolsamiento de los 800.000 interinos existentes de larga duración en España requiere de una solución. Y resulta inexplicable la falta de interés político en resolver este problema, que han mostrado los partidos que han estado gobernando en los últimos 40 años, tanto el Gobierno de la nación como el Gobierno de las comunidades autónomas; porque sin duda ellos son los responsables de este problema.

En cualquier caso, y aplicando la jurisprudencia del Tribunal Supremo, no se puede hacer personal funcionario fijo al personal funcionario interino, por el mero hecho de haber trabajado largo período de tiempo en la Administración pública, sin haber pasado las correspondientes pruebas de acceso mediante concurso-oposición; porque entonces supondría un ataque directo a los principios de mérito y capacidad.

Por tanto, para resolver este problema, las administraciones públicas, en primer lugar, deben concretar las necesidades estructurales de empleo público en cada Administración. Deben convocar pruebas selectivas de consolidación de empleo, a puestos que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interinamente. Deben realizar estas pruebas con procesos selectivos abiertos que garanticen la libre concurrencia, con arreglo a los principios: de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y valorando especialmente el tiempo de servicio prestado en las administraciones públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. Pero desde luego sin determinar el resultado de la misma.

Y, por último, deben garantizar un sistema de indemnizaciones a aquellos interinos que, habiendo sido contratados en fraude de ley, no accedan a las plazas de funcionarios mediante la superación de los procesos selectivos y pierdan su trabajo de interino.

Por todo esto, y estando de acuerdo en la necesidad de solucionar este problema, nos abstendremos por la tibieza de su iniciativa, de su propuesta de resolución, que realmente no viene a resolver absolutamente nada.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Blanco.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Algorri.

LA SRA. ALGORRI MIER: Gracias, señor presidente. Señorías.

En primer lugar, quiero expresar nuestro agradecimiento a las trabajadoras y trabajadores de las administraciones públicas, que han demostrado con su labor comprometida, en muchos casos más allá de sus obligaciones, porqué es necesario contar con unos servicios públicos suficientemente dotados y eficaces.



Frente a aquellos que defienden la aplicación de fórmulas neoliberales y el sistemático adelgazamiento de lo público en esta emergencia sanitaria si algo se ha puesto de manifiesto es precisamente la importancia de mantener y potenciar el estado del bienestar con más y mejores servicios públicos.

Las políticas de austeridad, ejecutadas durante años, han generado y agravado el desgaste de lo público. Por ejemplo, entre 2012 y 2015, las tasas de reposición de plazas estuvieron en el cero por 100, las administraciones que debían seguir prestando los servicios se vieron abocadas a la contratación de personal interino, origen del problema que hoy tratamos.

Pero en positiva contraposición, los presupuestos generales del Estado para 2021 del Gobierno socialista han elevado, por primera vez, la tasa de reposición hasta el 100 por 100, llegando en determinados ámbitos y circunstancias al 110, 115 por ciento.

Sin embargo, una tasa de reposición del 100 por 100 no resuelve la bolsa de personal temporal interino que ha ido creciendo; solo resuelve el mantener el nivel de empleo público.

Miren, la temporalidad es un problema que alcanza al conjunto de las administraciones, pero no a todas por igual. Es preciso aclarar que no toda la temporalidad es necesariamente abuso de ley.

Hablamos de los interinos como un colectivo muy homogéneo, y no es correcto. Hay quienes han accedido mediante algún tipo de concurso y hay algunos que no. Hay interinos, que lo son porque aquellos accedieron a funciones que se estaban temporales desde el inicio y otros que no. Por tanto, a veces se hace difícil hacer estas distinciones y no podemos meterlos a todos en el mismo saco.

La temporalidad en todas las administraciones públicas y de todos los colores políticos es más alta de lo que querríamos, aunque muy divergentes entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y los entes locales.

La solución debe estar basada, como para casi todas las cosas, en el diálogo, necesario, imprescindible e inexcusable; en el diálogo con las administraciones, que van a tener que aplicar y asumir la solución, y en el diálogo sindical.

Es necesaria una solución real y posible, y no apostar por una solución mágica que acarrea inseguridad jurídica y la impugnación inmediata. Lo digo porque, algunos intentando ganarse el favor de las personas que han sufrido ese abuso, prometen soluciones que no son viables y eso, señorías, me parece terriblemente irresponsable.

Miren el ministro, Sr. Iceta, en la Comisión de Función Pública manifestó que va a haber un proceso de consolidación extraordinario que debe ser acordado con todas las administraciones, entre otras cosas porque la afectación a unas y a otras es muy distinta. "No puedo ni debo ni quiero resolver por decreto cuestiones que están en el ámbito de competencia de las comunidades autónomas, autónomas, ni tomar decisiones en nombre de todos y para todos, sin atender a todos".

El ministerio está trabajando para ver qué reformas de EBEP se propone y qué plan de estabilización extraordinaria para reducir drásticamente el problema en tres años; sin ir más lejos, el pasado 25 de marzo se reunió la comisión de coordinación del empleo público, enfocada a reducir la temporalidad en la que están presentes las comunidades autónomas y los entes locales, así como el Ministerio de Hacienda.

Es en ese marco en el que se deben discutir criterios y tener una radiografía lo más precisa posible de la situación de la temporalidad, en el conjunto de administraciones públicas.

Además de la reforma del artículo 10, del EBEP, la Comisión trabaja en la concreción de criterios que tendrá el nuevo proceso de estabilización y en las tasas de reposición flexibles a aplicar, para poder absorber en un plazo razonable las plazas estructurales ocupadas bajo fórmulas de interinidad.

El objetivo es desarrollar medidas efectivas para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad, que se ponga el énfasis en su excepcionalidad y se delimite su duración máxima, desde necesario respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la Función Pública.

Como decía antes, es necesario distinguir entre las personas que han accedido a la Administración por un tiempo tasado para un proyecto concreto y que, por lo tanto, no adquieren el derecho de mantenerse la Administración y aquellos que han encadenado contratos y que desarrolla una labor fija estructural.

El por qué debe haber cierto volumen de temporalidad se debe a que, así como una vacante en un momento determinado puede cubrirse a través de un proceso de concurso que dura un año, hay vacantes que hay que cubrir al día siguiente; la plaza de una doctora o maestro, una enfermera, camillero, pero, por lo tanto, es necesario contar con una bolsa de trabajadores que puedan incorporarse de forma inmediata a una función que no admite espera.

El ministro también ha anunciado que en septiembre llevará al Consejo de Ministros el anteproyecto de ley de Función Pública, que consolidará un modelo de empleo público, profesional, productivo, eficaz y modificador y motivador -perdón-, en el que los empleados públicos puedan desarrollar plenamente su carrera profesional a lo largo de su vida.

Y es especialmente importante abordar el acceso a la Función Pública en torno a los elementos configuradores del artículo 55 del EBEP, los requisitos, el proceso selectivo y la racionalización de los cuerpos deben ser los ejes de ese debate.

Es necesario y urgente tomar medidas proactivas para el rejuvenecimiento de la Administración.

Señorías, desde el Grupo Socialista entendemos que el Gobierno central ya está trabajando de manera efectiva y proponiendo soluciones reales y legales al problema.

El Gobierno va a reducir la tasa de temporalidad en el conjunto...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Tiene que ir finalizando, señora diputada.

LA SRA. ALGORRI MIER: Sí perdón, en el conjunto de las administraciones públicas al ambicioso objetivo de no superar el 8 por 100 y para ello no necesita de esta PNL.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sra. Algorri.

Por el Grupo Popular tiene la palabra la Sra. González Revuelta.

LA SRA. GONZÁLEZ REVUELTA: Presidente, buenos días a todos.

Yo creo que lo que hoy vamos a estar todos de acuerdo, o eso espero, es en que las actuales tasas de temporalidad en el empleo público es algo que ni Cantabria ni España se puede permitir.

Y es cierto que no es un problema que haya generado este Gobierno ni tampoco la señora consejera, aunque sea este Gobierno y la consejera junto con Madrid, pues quien tienen que buscar una solución.

Hace no mucho o poco más de 10 años España se enfrentó, pues a una crisis económica sin precedentes que trajo, por ejemplo, pues, entre otras consecuencias, una bajada del sueldo de los empleados públicos que nunca se había producido hasta ese momento y que afortunadamente, pese a las dificultades de Gobiernos posteriores, no se ha tenido que volver a repetir.

A partir de esa pérdida indiscutible de valor de poder adquisitivo durante todos esos años, pues también hay que sumar otras pérdidas de derechos adoptadas por Gobiernos de uno u otro color político y también la pérdida de calidad en el empleo público.

Una pérdida de calidad del empleo público, señores de Ciudadanos, que no tiene por qué estar ligada con la pérdida de calidad, en muchos casos, de los servicios públicos. Porque la temporalidad es un problema que tiene muchos años, sobre todo en nuestro país y también esto tiene mucho que ver con la crisis que se produjo en España en el año 2008 y esa necesidad de cumplir imperiosamente los objetivos de estabilidad presupuestaria; algo que nos imponía Europa y que llevó a años de tener, pues tasas de reposición cero, que comenzaron poco a poco en el año 2014 a recuperar tasas de reposición para aquellos servicios que eran considerado esenciales.

Cierto es que el hecho de que Cantabria se encuentra en la cabeza del Estado en temporalidad, pues se debe a que hasta el año 2008 tampoco se habían hecho las cosas bien, esos gobiernos Socialistas y Regionalistas entre los años 2003 y 2011, pues no se realizaron las ofertas de empleo público que eran necesarias para que se repusieran las vacantes que se producían, sobre todo de una forma escandalosa en la sanidad cántabra.

Además, también hay que sumar pues todas esas competencias que fueron asumidas por nuestra comunidad, a finales de los años 90 y que no fuimos capaces de suplir con suficientes OPES.

Y así nos encontramos ahora pues con una tasa de temporalidad en Cantabria, cercana al 40 por ciento, que es totalmente inadmisibles, por supuesto. Y con lo que han empezado a darse sentencias del Tribunal de Justicia Europeo, que reconoce pues ese abuso de la interinidad en España y, por lo tanto, en Cantabria.

Y también el fraude de ley en el que se encuentran nuestros empleados públicos de carácter temporal. No podemos olvidar que según el Estatuto Básico del Empleado Público del año 2015, el funcionario interino se contrata por motivos de urgente necesidad, pero también establece y obliga a que se oferte dicha plaza en la convocatoria del año siguiente a su



nombramiento. Y ese ha sido el problema, que durante muchos años pues no ha existido esa oferta de empleo público al año siguiente.

Y la consecuencia es que tanto en el ámbito de la Administración general, en la sanidad, en la educación, nos encontramos con contratos temporales de más de un lustro.

Para que se hagan una idea, ahora mismo y en determinadas categorías y en determinados puestos, el Gobierno de Cantabria está contratando a interinos de la lista aprobada por el Partido Popular en el año 2015. Y la oferta que se está ejecutando ahora pues es la de 2017-2019.

La consecuencia de todo esto, pues es que tenemos personas contratadas y nombradas de forma temporal desde hace 20 años en Sanidad; entre 10 y 15 en Educación. Y hoy, los interinos de cualquier puesto de la Administración general, pues son de la OPE del año 2016; es decir, tienen cinco años.

Nosotros hemos preguntado hace unos meses: qué previsión tenía este respecto la consejera responsable de Función Pública y qué postura había tomado Cantabria en esa Comisión Nacional de Función Pública, en la que se debaten estos temas.

Precisamente hoy también vamos a preguntar al Gobierno por los casos en que los que la justicia europea está reconociendo y está diciendo al Tribunal Supremo que cambie su postura y su jurisprudencia. Y eso no es la primera vez que hace esto el Tribunal Europeo, en relación a los derechos de los empleados públicos. Ya lo hizo con los trienios, después lo volvió a hacer con la indemnización por despido y también en el reconocimiento de la carrera profesional.

Ahora, en sentencias recientes, vuelve Europa a decirle a España: que no puede mantener estos niveles de temporalidad. Cuando en la mayoría de los casos resulta paradójico que se ha llegado a este punto por la no existencia de una tasa de reposición que precisamente ha impuesto Europa, a España. Un sinsentido, sí. Pero el caso es que nos encontramos con un problema, con unos puestos de trabajo en fraude de ley que están siendo reconocidos por la Justicia como un abuso de la Administración Pública, de la temporalidad. Y que ningún dirigente político puede mirar hacia otro lado.

Es cierto que el EBEP la posibilidad de solución a través del artículo 61, pero también que Cantabria tiene que cumplir ese mandato de Europa respetando los derechos y los principios de igualdad, mérito y capacidad del artículo 23.

Tenemos que hacerlo y eso es lo que hoy se pide en esta propuesta a la que nos sumamos. Que se identifiquen los casos, que se ponga solución y que se eviten problemas de futuro.

Porque, por ejemplo, puede suceder que haya un reconocimiento de un puesto de trabajo, por parte de la Justicia, a un interino en fraude de ley. Y al mismo tiempo, la Administración ya haya adjudicado ese puesto a un aspirante que ha superado la oposición por el turno libre.

No sabemos si el anuncio que hizo la consejera la semana pasada era una contestación prematura a esta propuesta y a las preguntas del Partido Popular. Si es así, pues lo que tiene que hacer es hacerlo de acuerdo con los representantes de los trabajadores; que es lo que exige la ley, y es lo que se está pidiendo en esta propuesta de resolución.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sra. González Revuelta.

Por el Grupo Regionalista, la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias, presidente. Buenos días, señorías.

Desde el grupo parlamentario Regionalista estamos de acuerdo con el fondo que subyace a esta iniciativa del grupo Ciudadanos respecto a la preocupación por la elevada tasa de temporalidad en las administraciones públicas españolas; no solo la Administración general, sino también por la autonómica y la local. Y compartimos la necesidad de poner freno a la misma y aplicar las medidas tendentes a reducirla, así como a prevenir en un futuro que no vuelvan a ocurrir este tipo de situaciones.

En su iniciativa hablan de temporalidad como fraude de ley. Y en tal sentido debemos recordar que la duración de la interinidad por sí misma no determina la existencia de tal fraude, en la medida en que dicha duración puede obedecer a diversas causas o circunstancias y siempre pueden estar justificadas en causas objetivas, siendo esta actuación conforme al acuerdo marco de la Unión Europea.

Por ello, cuando desde la Administración se han puesto todos los medios necesarios para llevar a cabo la cobertura de los puestos de trabajo, a través de las convocatorias de las ofertas de empleo público, bajo ninguna circunstancia se



puede hablar de asistencia de abuso, o fraude de ley. Es decir, vengo a coincidir con lo que decía la portavoz Socialista, o incluso también la portavoz del Partido Popular, que no todas las situaciones de temporalidad son situaciones de abuso o fraude de ley.

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública ha planteado a los sindicatos un nuevo proceso de estabilización para reducir al 8 por ciento la elevada tasa de temporalidad en las administraciones españolas. Que en la actualidad se sitúa en una media de un 28 por ciento, según los datos de la encuesta de población activa.

Todo ello en el marco, esta negociación, este compromiso, adquirido en marzo por el ministro Iceta, para la reforma del Estatuto Básico del Empleado Público. Es decir, el proceso de modificación normativa que pueda proporcionar soluciones de futuro para impedir nuevas bolsas elevadas de temporalidad estructural ya está en marcha. Y se ha tratado con los sindicatos, pero también dentro de las Comisiones de Coordinación de Empleo Público, así como la Conferencia Sectorial de Administración Pública.

Ustedes hablan en su exposición de motivos de un borrador. Se trataba del primer borrador. Y por lo tanto cuando hablamos de un borrador, hablamos de un documento vivo con el que trabajar con los representantes sindicales, así como con las comunidades autónomas, porque no es una cuestión fácil, en eso yo creo que coincidimos todos.

Por un lado, está la negociación y el diálogo con los sindicatos. Pero también con las comunidades autónomas, que al fin y al cabo van a ser las que tienen que aplicar todas esas modificaciones.

Hablaba de un primer borrador, porque en la pasada semana y según las últimas noticias que tengo es que ya ha habido otro nuevo borrador que ha acercado posturas con los sindicatos y que está pendiente durante esta semana de una reunión sectorial con las comunidades autónomas. Es decir, se está avanzando.

No entendemos muy bien la iniciativa cuando se está inmerso en pleno proceso de modificación normativa, se está negociando además con quien se tiene que negociar, que son los representantes de los empleados públicos, los sindicatos. Y además también con las comunidades autónomas.

Se trata además esto de un proceso delicado, una situación delicada, ya que por un lado se debe ordenar un esquema general, en el que no se interfieran las competencias de las comunidades autónomas. Y, por otro lado, tampoco provoquen situaciones que pongan en jaque los principios de igualdad, mérito y capacidad por los que se rige el acceso a la Función Pública.

En este sentido, si tenemos en cuenta, y además ustedes mismos lo dicen en su exposición de motivos, desde marzo -nos encontramos ahora mismo a finales de junio- se está avanzando. También es cierto que los plazos que nos marca la Unión Europea están forzando a que este diálogo y esta necesidad de consenso, pues por ambas partes, se esté trabajando en ello.

Sí que me gustaría finalizar, y tampoco voy a incidir mucho porque como ha anunciado la portavoz Popular esta misma tarde una serie de preguntas sobre la situación en Cantabria, que como no puede ser de otra manera contestará con mayor precisión y con mayor acierto nuestra consejera.

Pero bueno, en Cantabria sí que se está apostando. Resaltar que el Gobierno de Cantabria, apuesta por la convocatoria de procesos de estabilización y convocatorias ordinarias de oferta de empleo público a través de estos procedimientos basados en el principio de igualdad, mérito y capacidad para poder, en la medida de lo posible, eliminar las altas tasas de temporalidad.

Actualmente se encuentran en ejecución los procesos de estabilización de 2017 y 2018 y las ofertas de empleo ordinarias de 2017 a 2019.

Sí que es cierto que se lleva cierto retraso, pero también, y esto sí que no es una disculpa el último año se tuvieron que suspender la ejecución de estos procesos habida cuenta de la pandemia y del alto número de personas que concurren a las mismas, y que ya se está activando.

Como digo, la voluntad del Gobierno de Cantabria, y, además, en su primera comparecencia en este Parlamento fue uno de los objetivos de la consejera, es activar todas estas ofertas de empleo público y recuperando, pues, estabilizando y recuperando, pues, una situación normalizada y bajar esas tasas de interinidad, por lo que he dicho anteriormente, porque se está trabajando y además tenemos representación a través de nuestra consejera y se está trabajando también con los sindicatos, como digo, de 26 de junio es la noticia ese avance, las negociaciones con los sindicatos, entendemos que no es necesaria la iniciativa y, por lo tanto, votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sra. Díaz.



Turno para fijación de posición definitiva del Sr. Álvarez.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Gracias, señor presidente.

Pues gracias al Partido Popular por sumarse a esta iniciativa, y cuando la portavoz del Grupo Socialista sube a esta tribuna que comienza el discurso diciendo, yo agradezco a los afectados de la proposición no de ley que corresponda, en este caso a los funcionarios interinos todo su esfuerzo y todo su trabajo, luego viene la segunda parte que es, pero aquí estamos sin solucionar su problema.

Evidentemente que no todos los casos de interinidad están en fraude de ley, evidentemente que hay, como decimos en el primer punto, que comprometerse a identificar todos estos casos, analizar todos estos casos, y a comprometernos en última instancia también seguramente a no sacar a oposición pública, aquellos casos que son clarísimamente o que se encuentran en fraude de ley, porque no es lo mismo contratar a alguien de manera urgente, a través de la bolsa de trabajo en cualquier administración pública, que personas como ha dicho la portavoz del Partido Popular, que llevan 20 años, 20 años trabajando por ejemplo en sanidad, 20 años.

Pues bueno ¿qué hacemos con estas personas que llevan 20 años trabajando ahí? que a lo mejor tienen ahora 58 o 60 años, ¿qué hacemos con esta gente?

Y es verdad. Decía el portavoz de VOX que hay muchas sentencias de los tribunales españoles donde dicen que no se puede hacer indefinido fijo a muchos de estos trabajadores, pero también es cierto que el Tribunal de Justicia Europeo está pidiendo a la justicia española que modifique esos criterios.

Mire, es verdad que el caso son muy complejo, es difícil de solucionar, y yo creo que esta proposición no de ley lo que pretende hacer es abundar en la capacidad de análisis de este problema y en proponer y negociar una solución con el resto de fuerzas políticas.

Insisto, hay gente que nos estará escuchando ahora y que no entenderá que llevan 20 años, que llevan 15 años, 18 años trabajando de manera interina y que a lo mejor les van a dar un dinerito le van a mandar a la calle y no van a atender a esa posibilidad de consolidar su puesto de trabajo, porque tienen una edad ya más avanzada y les va a costar mucho competir con gente joven que viene muy preparada y que está acostumbrada a hacer oposiciones, y creo que a esta gente se les va a hacer un enorme daño si entre todos somos capaces de solucionar este asunto.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Álvarez.

Una vez terminados los debates de la del proyecto de ley y de las proposiciones no de ley, vamos a proceder a las votaciones telemáticas y, posteriormente, a las presenciales.

(Se suspende durante unos minutos la sesión)

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Bueno, una vez producido la votación telemática, vamos a proceder a la votación presencial.

Comenzamos con el punto número 1 del orden del día y comenzamos con las enmiendas.

En primer lugar, las enmiendas 5, 6 y 7.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Por lo tanto, quedan rechazadas.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Catorce votos a favor, veintiuno en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): La enmienda número 8.

¿Votos a favor? ¿votos ser en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Once votos a favor, veintiuno en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Queda también rechazada la enmienda número 8.





Y la enmienda número 1.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Tres votos a favor, treinta y dos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): También queda rechazada la enmienda número 1.

Pasamos a votar el dictamen del proyecto de ley, los artículos 1, 2, 3 y 4, la disposición transitoria única, disposición derogatoria única, disposición final primera, segunda y tercera, exposición de motivos que se incorpora como preámbulo y el título de la ley.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Treinta y tres votos a favor y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por lo tanto, queda aprobado el dictamen.

Se propone facultar a los servicios de la cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

Pasamos a votar el punto número 2, que es proposición no de ley número 273.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Veintisiete votos a favor, cero en contra y siete abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por lo tanto, queda aprobada la PNL 273.

Punto número 3, proposición no de ley número 274.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Once votos a favor, veintiuno en contra y dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley 274.

Suspendemos aquí el Pleno y le reanudaremos a las tres y media, tres y media.

(Se suspende la sesión a las trece horas y veintiocho minutos)